



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 387

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 299 del 7 de julio del 2021, por la cual se ordena el pago a experto para el acompañamiento técnico al proceso de Ensayos de Aptitud del INM, para la ejecución del ensayo de aptitud de Metalografía.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado mediante el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución 299 del 7 de julio de 2021, se aprobó el acompañamiento de un experto técnico para el proceso de Ensayos de Aptitud (EA), específicamente para el ensayo de aptitud en metalografía, el cual se encuentra incorporado en la programación de ensayos de aptitud de la vigencia 2021 del INM y, por ello, se ordenó el pago en favor de Cecil Eliasib Vega Espinoza, identificado con DNI No. 9.242.206-2 de Santiago de Chile, con el objeto de “realizar acompañamiento técnico al proceso de ensayos de aptitud, específicamente para el desarrollo del ensayo de aptitud de Metalografía”, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD\$3.350)**.

Que, la Dirección General y el Grupo Gestión Financiera del INM, consideran necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 299 del 7 de julio de 2021, dando alcance a la forma en la que se realizará el pago al experto Cecil Eliasib Vega Espinoza, el cual será dividido en dos partes, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Ítem	Descripción	Monto USD\$
1	<ul style="list-style-type: none">Acompañamiento remoto sobre EA MetalografíaBilletes/tickets de avión y estadía	\$1.675 USD
2	<ul style="list-style-type: none">Asistencia presencial al INM por EA (1 semana)Acompañamiento especializado presencial por EA a la Universidad Nacional (laboratorio de referencia)	\$1.675 USD
Total USD\$		\$ 3.350 USD

Es de resaltar que dicho cambio en la forma de pago fue socializado con el experto Cecil Eliasib Vega Espinoza, quien se encuentra de acuerdo conforme al correo electrónico enviado por el de día 27 de agosto de 2021.

Que los anteriores conceptos y los gastos financieros en que incurra el INM se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21621 de fecha 06 de julio de 2021 del rubro C-3502-0200-5-0 “Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional”, por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.500.000)**.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar al artículo primero de la Resolución 299 del 7 de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago en favor de Cecil Eliasib Vega Espinoza, identificado con DNI No. 9.242.206-2 de Santiago de Chile, con el objeto de *“Realizar acompañamiento técnico al proceso de ensayos de aptitud, específicamente para el desarrollo del ensayo de aptitud de Metalografía”*, por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD\$3350)**, el cual se pagará de la siguiente manera:

"Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 299 del 7 de julio del 2021, por la cual se ordena el pago a experto para el acompañamiento técnico al proceso de Ensayos de Aptitud del INM, para la ejecución del ensayo de aptitud de Metalografía."

- Un primer pago al inicio de las actividades, por concepto de Acompañamiento Remoto sobre EA Metalografía y Billetes/tickets de avión y estadía, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (USD\$1.675)
- Un Último pago al Finalizar la totalidad de actividades por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (USD\$1.675)

Parágrafo Primero: Este valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21621 de fecha de 06 de julio de 2021 del rubro C-3502-0200-5-0 "Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional", de conformidad con lo señalado en la presente resolución. Los valores descritos serán pagados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

Parágrafo Segundo: Los pagos antes señalados, están sujetos a costos administrativos, los cuáles serán asumidos por el INM, y los costos de transferencias bancarias serán asumidos por el experto técnico "Cecil Eliasib Vega Espinoza", de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 299 del 7 de julio de 2021, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 días del mes de septiembre de 2021.



CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ

Director General

Elaboró: Michael Nicolas Vanoy
Revisó: Andrés Felipe Cedeño
Gerardo Porras Rueda
Paula Andrea Gutiérrez